



## DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN SOCIAL

GLORIA PÉREZ SERRANO(\*)

**RESUMEN.** Los Derechos Humanos se han constituido, en los últimos años, en uno de los referentes más significativos de las sociedades occidentales. Sin embargo, a la perspectiva educativa de los mismos, no se le ha prestado la atención requerida.

En este trabajo, se aborda la cuestión de los Derechos Humanos y la dignidad de la persona como fundamento de los mismos, así como las diferentes generaciones que se han ido produciendo en la conquista de nuevos derechos y los valores asociados a éstos. De igual forma se apuntan los peligros que acechan a los Derechos Humanos en las sociedades democráticas; peligros muy sutiles y difíciles de identificar.

Finaliza aportando directrices generales a tener en cuenta para una mejor educación de los Derechos Humanos, con el fin de propiciar una educación democrática y solidaria para una nueva sociedad.

**ABSTRACT.** In recent years the issue of Human Rights has become one of the most significant concerns of Western society. However, from an educational perspective this issue has not received adequate attention.

This paper looks at the issue of Human Rights and individual dignity as a basis for the former, as well as the different generations produced through the continual achievement of new rights and the values associated with those rights. By the same token, the threats to Human Rights in democratic societies are also noted; very subtle threats which are difficult to identify.

The paper concludes by providing general guidelines for a better education in Human Rights, aiming to make a collective and democratic education possible and paving the way for a new society.

Al final de la II Guerra Mundial, con el resacañan de las armas todavía en los oídos, un grupo de personas clarividentes comprendió la necesidad aportar nuevos ideales a la humanidad. Frente al grito que recogía el anhelo de que no hubiera

más guerras, la ambición de crear una cultura diferente: *la cultura de la paz*.

Deseaban un mundo nuevo, un mundo mejor y, para lograrlo, adoptaron un papel preventivo, generador de nuevos ideales, ilusiones y valores que se

---

(\*) Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

plasmaron en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Consideraron que la clave para lograr este mundo diferente era lograr un cambio de la mente y de los corazones que diera lugar al nacimiento una nueva conciencia ética, y esto sólo sería posible mediante la educación.

El paso de una cultura bélica a una cultura de la paz exige un cambio radical en los hábitos de comportamiento, y la educación es la clave de esta transformación pacífica, el pilar capaz de garantizar el desarrollo cultural y material de la sociedad y asegurar la gobernabilidad democrática.

De este modo, la educación debe ser un derecho al que todos deben tener acceso, especialmente a los más jóvenes, a los que han de facilitárseles los medios necesarios para formarse y reflexionar. Hoy en día, existe una desigualdad evidente entre los que no disponen de lo imprescindible y los que se muestran *indiferentes* porque lo tienen casi todo sin haber soñado casi nada, y lo que no se ha soñado no se aprecia.

Es propio de los jóvenes abrir nuevos horizontes y arriesgarse, y, en este sentido, es necesario hacerles notar las dificultades que entraña la construcción de una sociedad más justa y solidaria, que se mueva –como decía Havel– entre *la habilidad para realizar lo posible y la ilusión para llevar acabo lo imposible*.

El futuro, debemos iluminarlo con grandes ideales, inspiradores de vida: libertad, justicia y solidaridad ética y moral. Los valores y los principios no deben situarse a ras del suelo, sino en lo alto. La luna se refleja tanto en el mar, como en el río y en el lago porque se sitúa en lo alto. Aunque, actualmente, la sociedad se mueve por directrices económicas y de mercado, éstas no pueden ser nuestro referente normativo; antes bien, se debe luchar para que los ideales y los valores ocupen este lugar.

Los informes internacionales coinciden en señalar la importancia del papel que la educación está llamada a desempeñar como factor de promoción, desarrollo e igualdad entre los pueblos, pues hoy nadie duda de que la educación es el pilar fundamental para construir la paz y la libertad de las personas, y de que sin ella no habrá desarrollo posible. Este desarrollo tiene que ser endógeno, no se da, se gana cada día, es algo que, como la libertad, ha de ser conquistado.

La educación es uno de los conceptos más amplios y, también, uno de los que tiene más posibilidades de propiciar una convivencia armónica. En este sentido, la evaluación del Libro Blanco de las Comunidades Europeas sitúa «la educación y la formación en el centro de un proyecto de sociedad. Para dar cuerpo a esta perspectiva, la Comisión ha querido sensibilizar a la población sobre la necesidad de construir la sociedad del conocimiento para que Europa sea más competitiva y más consciente de sí misma y de sus valores intrínsecos».

La mejor manera de preparar el futuro es diseñar una educación de calidad, capaz de ofrecer a las nuevas generaciones un mensaje espiritual atrayente. Pues ¿cómo no pensar que la educación es la base de la democracia y del porvenir de los pueblos?

Este artículo se centra en los Derechos Humanos, y en la dignidad de la persona como fundamento de los mismos, y presta también atención a las diferentes generaciones de la conquista de los nuevos derechos y de los valores asociados a ellos.

Se tiende a pensar que en las sociedades democráticas no debería existir ningún tipo de peligro para los derechos humanos y, sin embargo, en ellas, los peligros son más sutiles, por lo que, muchas veces, pasan desapercibidos, dado que

este tipo de sociedades no vigilan su cumplimiento. Es importante no adormecerse y, sobre todo, desarrollar una cultura de la prevención, ya que ésta, pese a ser intangible e invisible, resulta, con diferencia, la más efectiva y duradera, puesto que permite evitar el sufrimiento, el dolor y el enfrentamiento.

Sin embargo, la sociedad aún no está preparada para valorar la cultura de la paz y la prevención, falta la costumbre. Si un general gana una guerra, es condecorado, si la evita, nadie se acordará de él. Como señala el aforismo «ojos que no ven, corazón que no siente».

En este artículo, se analizan también las grandes tendencias que se pueden apreciar en la sociedad actual, así como su carácter global y su incidencia en la educación.

## FUNDAMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

El precisar qué se entiende por *derechos humanos* no es una tarea fácil. No obstante, aunque los diccionarios no suelen proporcionarnos una definición a la que podamos adherirnos, se puede afirmar que son algo específico del ser humano. Son inherentes a la naturaleza humana y sin ellos no es posible vivir como seres humanos (Naciones Unidas, 2002). Es decir, son los derechos que tiene una persona por el hecho de serlo.

Los derechos humanos son derechos, en cuanto tienen que ver con la justicia (dar lo justo, lo propio, ni más ni menos) (López Calera, 2000, p. 171). Un derecho humano es, pues, algo que el hombre determina a partir de aspectos y dimensiones de la realidad humana que valora especialmente y que considera propio del hombre y sólo de él, y por lo que se siente comprometido; sea a respetarlo, sea a ayu-

dar a su realización... los derechos humanos son un veredicto del hombre sobre el hombre, un veredicto transido de valoración positiva sobre sí mismo (Cobo, 1993, p. 144).

Se consideran derechos aquellos bienes que constituyen una verdadera propiedad del ser humano y le corresponden en cuanto tal. De este modo, se vincula el derecho-necesidad con la obligación de respetar la carencia y de reconocer, en definitiva, que algo se le debe a alguien como propio, es decir, le pertenece. Se trata, en definitiva, del reconocimiento tanto de los derechos que se tienen, como de la *obligación* de respetarlos y velar por su cumplimiento.

Los derechos humanos y las libertades fundamentales nos permiten desarrollar nuestras cualidades, nuestra inteligencia, nuestro talento y nuestra conciencia, y satisfacer nuestras variadas necesidades, entre ellas, las espirituales. Se basan en la creciente exigencia de la humanidad de que la dignidad y el valor inherentes a cada ser humano sean respetados y protegidos.

## LA DIGNIDAD DE LA PERSONA COMO FUNDAMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

El concepto de dignidad de la persona es el fundamento de todos los derechos, y así se pone de relieve en el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: «Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la *dignidad intrínseca* y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana». Sin embargo, este concepto es muy amplio y resulta poco operativo. Por ello, históricamente, se ha ido dotando de contenido mediante el reconocimiento de derechos humanos con-

cretos que, como las piezas de un «puzzle», van conformando el verdadero perfil de esa dignidad.

La conquista de los Derechos Humanos ha supuesto un largo proceso que tiene ya una historia bicentenaria, a lo largo del cual se ha ido trazando un camino que nos ha llevado, progresivamente, desde el reconocimiento de los llamados derechos naturales, hasta la universalización de estos en los derechos fundamentales, proclamados por nuestras sociedades como *derechos civiles, sociales, económicos y políticos*.

*El fundamento de los derechos humanos es la dignidad de la persona humana.* Por ello, toda persona es sujeto tanto de los derechos, como de los deberes que éstos comportan. El nexo entre derechos y deberes tiende a regular las relaciones entre los hombres y los pueblos. Hoy en día, el respeto a los Derechos Humanos se ha convertido en el principio de moralidad universal, dado que se toma como criterio que juzga la conducta tanto individual, como social. Los Derechos Humanos constituyen, por tanto, un referente ético, y no sólo se aspira a lograr su máximo desarrollo, sino que se consideran principios internacionales de comportamiento.

La inclusión del concepto de dignidad de la persona en la Carta de las Naciones Unidas de 1948 trajo consigo la internacionalización de los Derechos Humanos, lo que supuso todo un logro en el ámbito del derecho internacional. La obligación de respetarlos constituye un deber ineludible de los Estados, que deben responder de su observancia ante la comunidad internacional.

No obstante, la protección de la dignidad humana es un ideal anterior a la aparición del concepto jurídico de «derechos humanos». Sus orígenes se pierden en la historia, si bien, ciñéndonos a la edad

moderna, podemos mencionar algunos momentos significativos.

Los primeros intentos de dotar el orden social y político de un contenido ético se pueden remontar al siglo XVIII, con la aparición de teorías como el contrato social de John Locke, la separación de poderes de Montesquieu y la soberanía popular de Rousseau –que son, todas ellas, fuentes del constitucionalismo. Rousseau sostenía que la soberanía residía en la nación y no en el rey, que los individuos que habitaban en un territorio no eran súbditos, sino ciudadanos, sujetos de derechos y deberes.

La idea del contrato social y de la existencia de una esfera de vida social de la cual el gobernante estaba excluido inspiró la Declaración de Independencia Americana de 1776 y la Declaración Francesa de los Derechos de Hombre y del Ciudadano de 1789. Con ambas, queda consagrado, en el ámbito del derecho nacional, el concepto de que los derechos individuales son una parte de la vida de los individuos en la que el gobierno tiene que abstenerse de intervenir.

Las primeras declaraciones que pretendieron la universalidad del reconocimiento de los derechos humanos datan del siglo XVII. Aún no se ha logrado este hito histórico que puede considerarse decisivo, dado que implica una conquista progresiva y permanente. En cualquier caso, los derechos humanos no adquieren dimensión internacional hasta después de la II Guerra Mundial.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Asamblea Constituyente de la Revolución Francesa es un hecho decisivo en la historia, ya que supuso el inicio del proceso por el que los derechos humanos adquirieron rango constitucional y pasaron del ámbito de las exigencias filosóficas a la máxima jerarquía jurídica.

La historia se escribe, se va escribiendo, con pequeños logros y conquistas. Actualmente, se constata una brecha entre el marco que diseñan los derechos humanos y la plasmación jurídica de los mismos, y la cruda realidad en la que viven muchas personas a las que no se les reconocen sus derechos.

Así, se producen por doquier abusos de poder que engendran sumisión, hambre y guerras, a la vez que, en muchos lugares, masas ingentes se ven condenadas por la intolerancia, la injusticia y la muerte. Vivimos en un mundo desigual donde el poder y la riqueza se acumulan en los países desarrollados y, más concretamente, en algunos sectores de los mismos. El hecho de que estas desigualdades se vayan incrementando interroga a toda la humanidad pues, en tanto no haya una mejor distribución de la riqueza, no se podrá hablar de paz.

Esta situación debe movernos a tratar de lograr nuevas conquistas, pues la historia de los derechos humanos es la historia de una evolución que se ha ido produciendo con cada uno de los logros alcanzados. Este hiato entre la situación ideal y una realidad alicorta nos invita seguir buscando. La conquista de todos *los derechos ha supuesto un gran esfuerzo y lucha constante*, y esta tarea, siempre inacabada, está orientada a «lograr el mayor bienestar para el mayor número» de seres humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1948, consta de un Preámbulo y 30 artículos con 50 cláusulas. Esta declaración representa un primer catálogo de garantías de la persona a escala prácticamente universal, si bien también ha sido criticada por considerar que ha sido elaborada por y para la cultura occidental. No obstante, a pesar de las reticencias

que se manifestaron en su momento, consiguió un apoyo casi unánime.

El punto de vista común de la humanidad se logra a partir de lo que pudiéramos llamar el *nivel natural*, que permite dialogar, coincidir y subrayar lo común a gentes de las condiciones más variadas. Jacques Maritain –que intervino en la redacción de la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas– decía que, curiosamente, en la redacción de esos derechos se pusieron de acuerdo representantes de distintas religiones e, incluso, agnósticos, pues eran connaturales a la condición humana. No es que los gobiernos los crearan o los decretaran, sencillamente los reconocieron, y, en consecuencia, se les instaba a tenerlos en cuenta en sus propias legislaciones. Lo importante era reconocer que, con independencia de la ideología, se estaba de acuerdo en esos derechos.

Esa moral natural arranca de nuestra común condición, de las necesidades humanas y de los bienes en los que hallan su cumplimiento. Esas prescripciones tienen carácter moral porque salvaguardan la dignidad humana.

La internacionalización de los derechos humanos, lejos de ser una evolución natural, supone una auténtica ruptura. Deberíamos estar bastante sorprendidos por el hecho de que los estados hayan aceptado comprometerse a ello y asombrados de lo que se ha logrado hasta ahora, pues los estados soberanos son los que han negociado y adoptado los textos, los que han ido tejiendo un entramado de obligaciones cada vez más denso.

Al comprometerse en la defensa de los derechos humanos, los estados han admitido que las relaciones entre los poderes públicos y la protección están reguladas por normas internacionales. Ello significa que, a pesar de que existan algunas voces discordantes, la invocación

de los derechos humanos no puede considerarse una injerencia en los asuntos internos de un estado. Ante nuestros ojos, se está produciendo, lenta pero progresivamente, una transformación de las estructuras y el propio concepto de las relaciones internacionales.

Este progreso no impide que se atente de forma inadmisiblemente contra la dignidad de muchos hombres y mujeres. Si miramos a nuestro alrededor, somos testigos de cómo a menudo, los derechos humanos son violados. Pero estos, lejos de caer en el olvido, tienen una presencia extraordinaria. Constituyen una aspiración irreprimible, y eso les ha conducido a ocupar un lugar privilegiado entre las preocupaciones de los estados. No es posible ignorar los derechos humanos, ya que estos se imponen como exigencia ética universal.

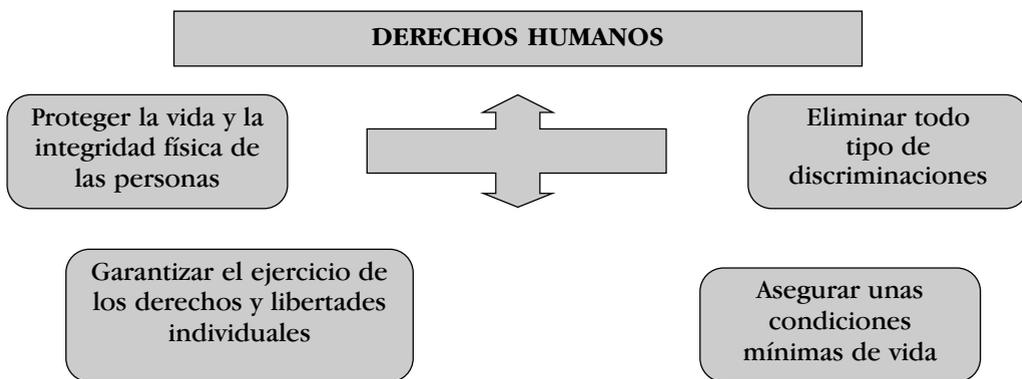
Otro momento fundamental en la historia de la humanidad fue la creación de la UNESCO. Después de las dos guerras mundiales, un grupo de políticos tomó conciencia de la necesidad de promover la paz con el fin de evitar las desastrosas consecuencias de las guerras. Esto condujo a la creación de la UNESCO, organización cuyo principal objetivo es promover la cultura de la paz. En una reunión que

tuvo lugar en Londres en Noviembre de 1945, los representantes de los estados firmaron el Acta Constitutiva, en la que se declara que: *si las guerras nacen en las mentes de los hombres, es en las mentes de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz.*

Se estimó que una paz fundada sólo en acuerdos políticos y económicos no podía ser duradera, y que la paz debía tener su origen en la solidaridad y el fin de la incomprensión mutua, la desconfianza y el recelo, que son las causas de las guerras. El propósito general de la UNESCO es fundamentalmente ético, ya que se orienta a la defensa de los Derechos Humanos, la paz y la cooperación internacional.

La Declaración de los Derechos Humanos proclama, por primera vez en la historia, que los derechos individuales y la relación entre los gobiernos y los grupos de individuos son una legitimación referida a la humanidad. Esta proclamación está basada en el concepto de la existencia de derechos universales que debieran ser reconocidos y defendidos por la comunidad mundial. Los derechos y libertades garantizados por los Derechos Humanos se subdividen en cuatro grupos, según estén orientados a:

GRÁFICO I  
*Clasificación de los Derechos Humanos*



- Proteger la vida y la integridad física de las personas.
- Garantizar el ejercicio de los derechos y libertades individuales.
- Eliminar todo tipo de discriminaciones.
- Asegurar unas condiciones mínimas de vida.

Desde la proclamación de los Derechos Humanos, hemos visto aparecer nuevas necesidades, y nuevas amenazas y restricciones de las libertades que deben ser tenidas en cuenta. Los derechos humanos, en su pretensión de alcanzar un horizonte de nuevas conquistas, han de hacer frente a nuevos desafíos.

Conviene subrayar que los derechos de la ciudadanía han sido siempre, a lo largo de la historia, una conquista, el resultado de una lucha constante contra la jerarquía en su tradicional forma feudal, y contra la injusticia social y la desigualdad, que, muchas veces, tenía su origen en las propias instituciones estatales. Los derechos se han ido consiguiendo poco a poco, se ha luchado por ellos y, una vez logrados, han de ser protegidos. En la raíz de estos procesos, se halla el delicado equilibrio entre las fuerzas políticas y sociales.

## GENERACIONES EN LA CONQUISTA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La mutación histórica de los Derechos Humanos ha dado lugar –en función de un enfoque periódico basado en la progresiva cobertura de los mismos– al establecimiento de lo que se ha denominado *generaciones*.

### PRIMERA GENERACIÓN

La primera generación de Derechos Humanos tiene su fundamento en la

libertad y está constituida por aquellos que nacen con una impronta *individualista*, como libertades individuales y la defensa de éstas ante los poderes públicos.

Los derechos políticos y civiles hacen referencia a la «civis». En este sentido, podrían hacer mención a los derechos del ciudadano. No obstante, desde el punto de vista etimológico, es muy difícil precisar el sentido de los derechos civiles, dada la polisemia del término.

Las sucesivas declaraciones han reflejado fluctuaciones en la forma de concebir tanto el ser humano, como la sociedad, y se pasado de un enfoque fundamentalmente individualista a otro de carácter más social. El primer enfoque refleja mejor la mentalidad liberal de exaltación del individuo y se traduce en las llamadas libertades individuales o derechos civiles.

Desde esta perspectiva, el enfoque individualista implica el reconocimiento de un ámbito de actuación personal que debe ser respetado por todos y, en especial, por los poderes públicos, a los cuales se les encomienda garantizar la inviolabilidad de ese espacio propio de cada persona. Los derechos básicos del ciudadano son: el derecho a la vida, a la intimidad, y a la integridad física y psíquica. Son importantes también derechos como la libertad de creencia, de expresión, de reunión y de asociación; y los referentes a la dimensión moral de la persona, sus creencias morales y la manifestación de las mismas.

Estos *derechos se caracterizan* porque:

- Imponen un deber de abstención a los estados. Por ejemplo, respetar la libertad de expresión, es decir, no impedirla.
- El titular de estos derechos es todo ser humano en general y, en el caso

de los derechos políticos, todo ciudadano.

- Pueden ser reclamados en todo momento y lugar.

## SEGUNDA GENERACIÓN

La segunda generación de Derechos Humanos tiene su fundamento en la igualdad y en ella se incluyen los *Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.

La observación de los derechos civiles no fue suficiente para garantizar una convivencia pacífica y en la que imperase la justicia, si bien su consecución supuso un paso importante en la conquista de otros derechos. Las reivindicaciones –a lo largo del siglo XIX y la primera parte del XX– tanto del movimiento obrero, como de otros colectivos discriminados consiguieron que el estado tomara una postura más proclive al restablecimiento de la igualdad. Éste fue el origen de los derechos de la segunda generación: los derechos económicos, sociales y culturales.

Tras un largo proceso a lo largo del cual se sucedieron las reivindicaciones, el estado liberal de derecho se fue transformando en estado social de derecho. Ahora corresponde a los poderes públicos el facilitar el acceso efectivo de todos los ciudadanos a los bienes económicos, sociales y culturales. De este modo, los individuos esperan de la sociedad la atención y las ayudas que precisen para ejercer esos derechos, y, al mismo tiempo, la sociedad está obligada moralmente a buscar los cauces y recursos necesarios para que los ciudadanos puedan hacerlo.

Esto implica que los ciudadanos tienen también determinados deberes con la sociedad a la que pertenecen, y que deben cumplirlos con el fin de que los recursos dedicados a la atención de sus miembros se extiendan al mayor número posible de estos. Al aceptar los derechos

de la segunda generación, el estado se obliga a proveer los medios materiales para la realización de los servicios públicos.

Los derechos de segunda generación:

- Imponen a los estados un deber positivo, puesto que tienen la obligación de proporcionar los recursos para la satisfacción de tales necesidades.
- Son derechos de carácter colectivo más que individual, es decir, su titular es el individuo en comunidad.
- No pueden ser reclamados inmediata y directamente, sino que se encuentran condicionados a las posibilidades de cada país.

Dentro de este grupo, se pueden enumerar:

- El derecho al trabajo.
- El derecho a percibir un salario decoroso como medio para subvenir a las necesidades individuales y familiares.
- El derecho a la realización humana en el trabajo.
- El derecho a que las condiciones de salud y de calidad de vida en el trabajo sean adecuadas.
- El derecho a la seguridad social y económica.
- El derecho a la educación y a la capacitación profesional.
- El derecho a las vacaciones, al medio ambiente y al ocio.

Insistimos en que el papel del estado no es proporcionar a cada uno la realización plena de estos derechos, sino crear un marco de condiciones que permita a todos el acceso efectivo a ellos. Esta diferencia no carece de trascendencia: supo-

ne el paso de una sociedad de «menores de edad», en la que un estado paternalista lo hace todo, a una sociedad personalizada y que humaniza a sus miembros.

Los derechos sociales no sustituyen a los civiles, sino que los complementan. Unos y otros se corresponden con sendos aspectos de la dignidad de la persona, con lo que se armonizan la dimensión individual (libertad y autonomía) y la dimensión social (integración en la sociedad y mutua interacción en ella).

Por su parte, los derechos culturales se orientan a la consecución de nuevos logros, dado que constituyen *la categoría menos desarrollada de los Derechos Humanos*. La Conferencia Mundial Educación para Todos, celebrada bajo el auspicio de la UNESCO en Jomtiem (1990) y dedicada a las necesidades básicas del aprendizaje para todos señaló como objetivo esencial del desarrollo de la educación la transmisión y el enriquecimiento de los *valores culturales y morales comunes*, en los que el individuo y la sociedad han de asentar su identidad y su dignidad.

La Comisión Mundial de la Cultura y del Desarrollo (UNESCO, 1997) ha publicado la obra *Nuestra diversidad creativa*, en la que se pone de relieve la incidencia de la cultura en el desarrollo de los pueblos, a la vez que se destaca que no podrá haber esperanza de paz para la humanidad en tanto se niegue su especificidad cultural, dado que esto equivale a negar su dignidad.

El reconocimiento de que todos los ciudadanos son sujetos de derechos sociales implica para Cobo (1993, p. 100) «dos avances en la comprensión de los mismos. Uno, que lo que fundamenta en primer término estos derechos no es el trabajo, sino la ciudadanía, el formar parte de una sociedad. Y el segundo, que el fundamento último de estos derechos es la misma realidad humana que postula esas ayudas para poder realizarse adecua-

damente; o lo que es lo mismo, el avance de reconocer que esos derechos son y merecen el tratamiento de derechos humanos».

Según Magendzo (2001, p. 149), los derechos económicos, sociales y culturales que forman esta segunda generación son:

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
- Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.
- La maternidad y la infancia tienen derechos a cuidados y asistencia especiales.
- Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.
- La educación primaria será gratuita.
- Los padres tienen derecho a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

### TERCERA GENERACIÓN

La tercera generación de Derechos Humanos tiene su fundamento en la solidaridad. A estos derechos se les denomina Derechos de los Pueblos o Derechos de Solidaridad, si bien se hallan todavía poco definidos.

La estrategia reivindicativa de los derechos de la tercera generación se polariza actualmente en torno a temas como el *derecho a la paz*, *a la calidad de vida* (que incluye el derecho al medio ambiente) y *a la libertad informática*, que constituye una respuesta a lo que se ha dado en llamar la contaminación de las libertades.

Estos derechos hacen referencia a tres tipos de bienes que podemos englobar en:

- Derecho a la paz: Derechos civiles y políticos.
- Derecho al desarrollo: Derechos económicos, sociales y culturales.
- Derecho al medio ambiente: Derechos de los pueblos.

Como características de estos derechos podemos destacar:

- Los Derechos de los Pueblos pueden ser reclamados ante el propio Estado por grupos pertenecientes al mismo, pero su titular puede ser también otro estado.
- Requieren para su cumplimiento de prestaciones positivas por parte tanto del Estado, como de la Comunidad Internacional.
- Estos derechos se involucran en el concepto de paz en su sentido más amplio. Por ello, con frecuencia, se asocian los derechos de la tercera generación y el derecho a la paz.

En los últimos años, la paz ha adquirido un protagonismo fundamental entre las necesidades insatisfechas de los pueblos, pues la paz –como ya indicó la UNESCO (1996, p. 1)– «debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad». Hoy, los derechos deben plantearse desde la perspectiva de la paz, el desarme y el desarrollo de una solidari-

dad humana que permita vivir dignamente a todos los pueblos.

Derechos humanos y paz se presentan estrechamente vinculados. El derecho a la paz es un derecho «síntesis» de otros, es una condición previa al ejercicio de todos los derechos. Sin paz, los demás derechos resultan vanos y se vacían de contenido. Todo ello, a pesar de que el referido derecho a la paz es, en la política internacional, una idea relativamente reciente.

Como señala Mayor Zaragoza, el derecho a la paz es un derecho fundamental que la comunidad internacional debería reconocer –tal y como ya ha hecho con el derecho al desarrollo. Sin paz, todos los derechos son letra muerta.

Por otro lado, las condiciones del medio ambiente están cobrando una importancia creciente en la existencia humana y su influencia en la vida de las generaciones actuales y futuras justifica su inclusión en el estatuto de los derechos fundamentales de la calidad de vida. El derecho a la paz, el derecho a la calidad de vida y el derecho al desarrollo están íntimamente ligados y son, además, complementarios.

Los derechos de la tercera generación tienen una nueva fundamentación. Los de la primera generación buscaban la libertad, los de la segunda la igualdad y los de la tercera tienen como principal valor de referencia la solidaridad.

Los derechos de la tercera generación o derechos de los pueblos son, según Magendzo (1993, p. 150):

- Derecho a la autodeterminación.
- Derecho a la independencia económica y política.
- Derecho a la identidad nacional y cultural.
- Derecho a la paz.
- Derecho a la coexistencia pacífica, el entendimiento y la confianza.

- Derecho a la cooperación internacional y regional.
- Derecho al desarrollo.
- Derecho a la justicia social internacional.
- Derecho al uso de los avances de las ciencias y las tecnologías.
- Derecho a la solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.
- Derecho al medio ambiente.
- Derecho al patrimonio común de la humanidad.
- Derecho a un medio de calidad, que permita una vida digna.

A estos derechos podríamos añadir otros que están surgiendo con fuerza en la sociedad actual, entre los que se pueden mencionar los vinculados con los nuevos modos de comunicación a través de la red, la protección de la intimidad de personajes públicos, los derechos de los excluidos, etc.

En cualquier caso, los nuevos derechos humanos se caracterizan por su incidencia universal en la vida de las personas y exigen una comunidad de esfuerzos y responsabilidades a escala planetaria.

Sólo mediante un espíritu solidario de sinergia, es decir, de cooperación y sacrificio voluntario y altruista, será posible satisfacer plenamente las necesidades y aspiraciones globales

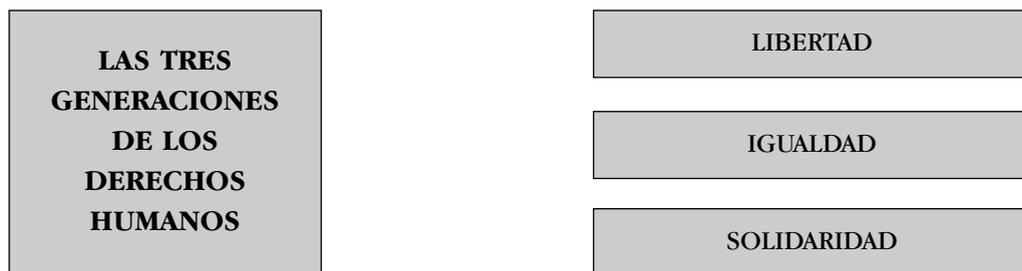
comunes, relativas a la paz y a la calidad de vida (Pérez Luño, 2004, p. 3).

La primera generación de derechos reivindicaba el derecho al propio disfrute de los derechos humanos y la segunda reconocía derechos a los grupos sociales y económicos, pero ha sido la tercera generación la que ha contribuido, de forma decisiva, a crear conciencia de la necesidad de ampliar, a escala planetaria, el reconocimiento de su titularidad para así lograr su realización total y solidaria. El mismo Pérez Luño manifiesta que hoy:

El individuo y las colectividades resultan insuficientes para responder a unas agresiones que, por afectar a toda la humanidad, sólo pueden ser contrarrestadas a través de derechos, cuya titularidad corresponde solidaria y universalmente a todos los hombres (2004, p. 10).

El carácter solidario está indefectiblemente ligado a los derechos de la tercera generación, y ha de ser también el impulso que nos mueva a actuar para que los derechos individuales y colectivos se realicen en todo el planeta. Estamos, pues, ante una globalización de los derechos de los individuos y de los pueblos que constituye una garantía para la supervivencia de toda cultura y civilización humana.

GRÁFICO II  
*Generaciones de los Derechos Humanos*



## PELIGROS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS SOCIEDADES DEMOCRÁTICAS

Algunos pensarán que hablar de democracia y derechos humanos es una tautología. A menudo, se tiende a pensar que si en una democracia los derechos humanos estuvieran en peligro, la razón no sería otra que la desnaturalización, la perversión de esa democracia. En una verdadera democracia, los derechos humanos no pueden estar expuestos a ningún riesgo. Sin embargo, el peligro no sólo viene de las dictaduras, sino que, en las apacibles sociedades democráticas, pueden existir peligros más sutiles.

Es difícil darse cuenta de todas las violaciones que se comenten contra los derechos humanos en nuestras democracias. La mayoría de las veces se producen de forma silenciosa y pasan desapercibidas. Estas violaciones suelen afectar a los que viven al margen de nuestras ciudades o, simplemente, a los que son diferentes. Esta situación se manifiesta en fenómenos como el racismo, la xenofobia, etc. Por ello, como ciudadanos, debemos estar especialmente atentos a la vulneración de estos derechos.

En una democracia, la cuestión de los derechos humanos no se plantea necesariamente en términos de lucha o resistencia al poder público, tal y como ocurre en una dictadura, sino en términos de *vigilancia y de prevención*. Corremos el riesgo de que el «ambiente democrático» adormezca nuestras facultades y los derechos humanos se conviertan en algo insípido. Tenemos que ser conscientes de que los derechos humanos son frágiles y, precisamente por ello, necesitan contar con el apoyo de todos. Es la única forma de lograr que se respete la dignidad de los seres humanos en todos los lugares del planeta.

Llegado a este punto, hay que señalar que si, hace décadas, los derechos humanos eran importantes, ahora son el colchón de seguridad que nos sostiene. Los derechos humanos vienen a cubrir el vacío que ha quedado tras el hundimiento de las ideologías que nos permitían justificar y comprender nuestras sociedades, sus contradicciones y su futuro.

Tras el desencanto de estos años, no nos queda casi nada. Los sistemas religiosos y morales que en otras épocas servían para ordenar y estructurar la sociedad han quedado circunscritos, en la actualidad, a la esfera privada, ya que se ha producido una privatización de la religión. El espacio público se ha convertido en algo completamente neutral.

En este sentido, se ha producido –como señala Medina (2000, p. 33)– un relevo generacional de las ideologías a nivel político y sociológico en lo que atañe a la configuración de las sociedades. Ya que las religiones y las cosmovisiones no son compartidas por todos, para derivar de ellas los criterios o las normas morales, se recurre a un elemento común (la razón moral) que asume la tarea de fundamentar unas normas morales comunes a todos, capaces de servir de marco orientador para el establecimiento de la norma positiva y educativa de los diferentes estados. Como señala Camps:

El culto de nuestro tiempo es el de los Derechos Humanos. Producto de la secularización de la cultura, ocupan el lugar que en tiempos tuvo la religión; el lugar de los mandamientos y deberes morales inspirados en la revelación divina, etc. La educación ha ido sustituyendo la formación religiosa por una formación ética cuyo horizonte lo constituyen los derechos fundamentales (Camps, 2003, p. 134).

No hay ética sin memoria, sin visión global. No se debe olvidar que nuestra libertad ha costado muchas vidas. El futuro que anhelamos no será posible si nos limitamos a aferrarnos a aquello de lo que estamos seguro, hemos de buscarlo en la creación de ideales que permitan construir una sociedad mejor y en la defensa a ultranza de los mismos.

### ¿QUÉ PODEMOS HACER?

En el fondo de la Declaración de los Derechos Humanos subyace la idea de la dignidad de la persona humana, que deriva de la noción fundamental de alteridad, germen del pensamiento occidental de los derechos humanos.

Esta idea es fundamental hasta tal punto que se ha llegado a decir que «los derechos humanos son derechos del otro». Sin embargo, este concepto –que debería ser el foco de un desarrollo más amplio de los derechos humanos– se va desdibujando paulatinamente. La aportación más importante de los Derechos Humanos es haber situado a la persona en el centro mismo de tales derechos, y esto es algo no debemos perder de vista.

Podemos preguntarnos: ¿Son los Derechos Humanos derechos del otro? ¿Quién cree esto hoy en día? ¿No se trata más bien de nuestros derechos? Pensemos en los extranjeros, los pobres, los disminuidos, etc. Un hecho significativo, que nos invita a realizar esta reflexión es que, en la sociedad actual, hablamos más de derechos que de libertades.

La humanidad se encuentra aún en un período de aprendizaje. Por ello, la educación juega un papel esencial en la tarea siempre inacabada que es la formación de la persona. Los derechos humanos son tan sólo el lenguaje que humaniza a las personas, y lo que queda por hacer compete, sobre todo, a la educación. Las violaciones de los derechos

humanos no son sólo violaciones de la ley, pues la ley no es el único medio de asegurar el respeto de estos derechos, y ordena, ante todo, lo que no hay que hacer y no lo que habría que hacer.

Además, los derechos humanos no son algo innato, sino adquirido. Se aprenden, pero no pueden ser impuestos por decreto. El respeto a la dignidad de la persona no puede garantizarse sólo mediante prescripciones normativas.

No podemos conformarnos con «respetar los derechos humanos», es decir, no-violarlos, no basta con adoptar una actitud negativa, pasiva. Los derechos exigen que se lleven a cabo acciones y promueven iniciativas en su defensa y que fomenten su desarrollo, y esto va más allá de los mandatos legales.

Se puede pasar del plano de la ética al derecho, pero el derecho no basta por sí sólo, necesita de la ética. La educación y la formación en derechos humanos son esenciales. El objetivo es llegar a crear una verdadera cultura de los Derechos Humanos, porque, aunque la ley puede obligarme a respetar al otro, no puede obligarme a aceptarlo en el sentido más amplio del término.

Se puede aludir a los avances que se han producido en lo que se refiere a determinadas cuestiones, como los derechos de la mujer, de los niños, de los excluidos, los inmigrantes, etc., o el derecho al desarrollo y el fortalecimiento del derecho a la educación. En las últimas décadas, estos derechos se han ido perfilando y han visto la luz con la elaboración de varios protocolos al Convenio Europeo de los derechos humanos:

- El convenio para la prevención de la tortura.
- La carta social europea.
- Los proyectos sobre minorías, sobre el racismo y la intolerancia, y sobre la igualdad entre hombres y mujeres.

De igual forma, la Constitución Europea ha impulsado significativamente estos derechos en el seno de la Unión Europea.

En esta línea, también cabe destacar lo acontecido en la Cumbre Iberoamericana celebrada en Venezuela (Noviembre, 1997), y en la que se formuló una declaración expresa de condena a todas las formas de discriminación y/o «multidiscriminación» por género y orientación sexual, raza, etnia, religión, grupo social o cultural, nacionalidad y opinión política. En esta declaración, se invita a los estados a llevar a la práctica lo acordado en los tratados internacionales ya ratificados.

La impunidad –entendida como una ausencia de verdad y justicia frente a las graves violaciones de los derechos humanos– penetra en nuestra sociedad y la corroe. Es necesario crear una cultura en lo referente a los Derechos Humanos, es decir, formar las mentes y los corazones.

Todos sabemos que el 50% de la población mundial se ve privado de los derechos fundamentales que proclamamos. Se está produciendo un gran desfase entre el plano normativo y la realidad diaria. No podemos ignorar la importancia del hiato existente entre los progresos logrados en los planos normativos e internacionales y las realidades nacionales, que demuestra que, más allá de los regímenes jurídicos, es necesario preocuparse sobre todo por las sociedades, que deben ser «verdaderamente democráticas».

#### UNA NUEVA EDUCACIÓN PARA UNOS TIEMPO NUEVOS

Los informes internacionales de los últimos años coinciden a la hora de hacer referencia a una cuestión que consideran clave de cara a un futuro que se nos presenta incierto, y ponen en ella sus esperanzas. Dichos informes destacan el papel que la educación está llamada a desempe-

ñar como factor de promoción, desarrollo e igualdad entre los pueblos. Hoy día, nadie duda de que la educación es el pilar fundamental sobre el que hay que construir la paz y la libertad de las personas. Sin ella, no habrá desarrollo posible.

Coincidimos con Mayor Zaragoza cuando afirma que educar no consiste solamente en inculcar saber, ya que para educar hay que despertar el enorme potencial de creación que cada uno de nosotros encierra y proporcionar las condiciones óptimas para que se desarrolle y haga su mejor contribución a la vida en sociedad.

En lo que se refiere a los derechos humanos, consideramos que un derecho clave es el derecho a la educación, ya que hace posibles otros derechos. Gracias a la educación, el sujeto tiende a desarrollar todas sus posibilidades. Sin embargo, no debemos quedarnos ahí, la sociedad también tiene la obligación de transformar esas posibilidades en relaciones efectivas y útiles.

La educación es uno de los conceptos más amplios y con más posibilidades de propiciar y generar una convivencia armónica en unas sociedades que se encuentran debatiéndose entre el equilibrio y el terror. Como manifiesta Wells, la historia humana se está convirtiendo cada vez más en una carrera entre la educación y la catástrofe. Así, en el contexto de una «mundialización» creciente de la sociedad humana, la educación puede considerarse como un factor armonizador.

La mejor garantía del respeto a los Derechos Humanos es, sin duda, la implantación de una cultura y una educación para esos derechos. Como señala Medina (2000, p. 40), los derechos, por muy consagrados que estén en las constituciones, tan sólo se respetan cuando son conocidos y ejercitados, y, para ello, se requiere que, previamente, se haya pro-

porcionado la correspondiente formación.

Los valores que implican sólo adquieren sentido cuando se asumen activamente y pasan a ser parte integrante de las propias vivencias personales. Hace siglos, Aristóteles ya señalaba que las leyes más útiles, las que son aprobadas por la mayoría de ciudadanos, resultan ilusorias si la educación y las costumbres no están en sintonía con los principios políticos.

Así, estamos de acuerdo con Medina en su apreciación de que la educación es base ineludible y condición necesaria, aunque no suficiente, para la promoción y la vigencia de una cultura de los derechos humanos. Sólo una educación en estos valores puede garantizar el desarrollo de los mismos.

Sin embargo, hacer nuestros estos derechos no es tarea fácil porque, a diferencia de los derechos ordinarios, cuyo ejercicio agota en sí mismo el contenido concreto de esos derechos, el ejercicio de los Derechos Humanos, dada su potencialidad moral, no se limita a la satisfacción momentánea de unos derechos o deberes. Por su potencialidad moral, la educación en los Derechos Humanos constituye un desafío permanente y sin fin para las diferentes instancias educativas. «Nada hay más fecundo que el arte de ser libre; pero nada asimismo tan duro como el aprendizaje de la libertad» (Tocqueville, 1984, p. 242).

En consecuencia, la mejor manera de preservar el futuro es diseñar una educación cívica eficaz, razonable y capaz de ofrecer a los jóvenes un mensaje espiritual de calidad. Pues ¿cómo no creer que la educación genera la democracia y proporciona un porvenir a los pueblos?

Si tenemos en cuenta todo lo que hemos señalado con anterioridad, la revisión de las investigaciones realizadas sobre este tema desde diferentes perspectivas ideológicas viene a corroborar la

idea de que el objetivo primordial que la educación en Derechos Humanos debe perseguir es crear y afianzar las «virtudes morales», para lograr de este modo que la persona se comporte de acuerdo con ellas. Así, no se imponen pautas de comportamiento, sino que se pretende su libre aceptación por parte del sujeto. Además, hay que tener en cuenta que los hábitos de comportamiento que generamos deben integrar tanto la dimensión cognoscitiva, como la afectiva.

La educación en los Derechos Humanos adquiere una dimensión ética, ya que pretende el desarrollo de una fuerza moral que permita obrar de acuerdo con el juicio del propio sujeto. En consecuencia, éste debe ser consciente en todo momento de la importancia que para cualquier sociedad tiene la práctica de los valores que propugnan los Derechos Humanos.

Para ello, es fundamental elaborar un nuevo modelo de educación que armonice los intereses individuales y la participación en la comunidad, lo que conlleva realizar una profunda reflexión sobre las condiciones mínimas necesarias para que sea posible un comportamiento democrático.

Cualquier intento de abordar la educación desde la vertiente social requiere cambios significativos que afectan a los planteamientos, los procesos metodológicos... Esto nos invita a realizar mayores esfuerzos para integrar los Derechos Humanos y los valores cívico-sociales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para ello, es necesario:

- Ampliar las oportunidades que tienen las personas para involucrarse y participar en mayor medida en sus comunidades, de modo que puedan valorar esta dimensión práctica de la inmersión en la realidad como una parte integral de la vida.

- Definir bien las finalidades de la educación: concebirla como un principio para el desarrollo integral de un individuo con la capacidad de abrirse a una sociedad pluralista.
- Propiciar una mayor conexión entre las organizaciones cívicas y las instituciones educativas locales.
- Formar no solamente individuos, sino seres sociales abiertos a la comunicación y al diálogo, ciudadanos capaces de asumir responsabilidades.
- Considerar la sociedad civil como una fuente posible de trabajo.
- Luchar contra la desigualdad de oportunidades.
- Fomentar la participación de las personas, los educadores y las organizaciones cívicas en la planificación de la experiencia educativa.

El 20 de diciembre de 1996, el Diario de las Comunidades Europeas subraya, en sus conclusiones sobre una política de educación permanente, que la educación a lo largo de la vida debe adoptar un enfoque claramente integral en lo que respeta al desarrollo del individuo y la comunidad local.

La formación pueden contribuir al desarrollo de las comunidades locales y al fomento de la educación permanente y su difusión entre sus miembros. Así, estas deberían convertirse en verdaderas comunidades educativas, con lo que ello conlleva para el desarrollo social, cultural y económico continuado del individuo y de la propia comunidad local.

El comportamiento democrático implica reconocer al otro como igual, suscitar el interés y la inquietud de las personas y comprometerse activa y responsablemente con los procesos y sucesos de la sociedad del momento.

Todos sabemos que para poder hablar de los derechos de ciudadanía es necesari-

rio disfrutar de un espacio de posibilidades y oportunidades económicas, sociales y culturales, y, por tanto, de derechos políticos y de la posibilidad misma de la democracia.

En el nuevo milenio, nos enfrentamos al reto de reflexionar acerca del curso que ha de seguir la educación y, para ello, debemos tener en cuenta que la fuerza del mercado y la eficacia de nuestra forma democrática de gobierno dependen siempre de la vitalidad de la sociedad civil, considerada como fuente de nuestra realización como personas.

En la actualidad, las tendencias emergentes en el ámbito de la educación nos ofrecen la posibilidad de diseñar una serie de aplicaciones educativas orientadas a crear un mundo nuevo. A continuación, se hará alusión tan solo a algunas de ellas:

- Una educación basada en el multiculturalismo y el interculturalismo, aunque sin ignorar las peculiaridades de las culturas locales. La educación global debe, desde esta perspectiva, poner el énfasis en el *diálogo de las culturas*, que ha de establecerse bajo el paraguas de la «unidad y la diversidad».
- Es necesario adoptar una pedagogía intercultural que permita a todas las personas abrirse a la noción de alteridad y asumir su propia identidad y superarla, para, de este modo, poder comprender la universalidad y los valores humanos. Ahora bien, tanto los individuos, como las comunidades tienen derecho a preservar y enriquecer su identidad cultural, pues ésta no puede considerarse, en modo alguno, un obstáculo para la integración.
- El ser humano desarrollará un pensamiento no-dogmático y la educación

aparecerá conectada con la vida. La educación se desarrollará, por lo tanto, a lo largo de la toda la vida. Son muchos los ámbitos que comparten el objetivo de una educación y una formación permanentes, circunstancia que, claramente, guarda relación con el hecho de que nos encontremos inmersos en la sociedad del conocimiento. Para alcanzar dicho objetivo, se servirán de las herramientas que la sociedad de la información les proporciona, lo que pone de manifiesto la pertinencia de las acciones que integran ambos ámbitos –la educación y la formación. Hoy día, todo el mundo reconoce la necesidad de mejorar la convergencia entre la enseñanza general y la formación profesional. La educación debe evolucionar de una cultura de la memoria a una cultura de la creatividad, lo que implica un giro copernicano en los propósitos de la educación, la evaluación, el currículum, la formación del profesorado, etc.

- Hay que fomentar una visión integral del sujeto frente a la visión atomista. Se necesitan nuevas teorías para hacer frente a la era de la información atomizada, en la que impera la «superespecialización» y se ignora el resto de los saberes.
- Es necesario realizar una seria revisión del concepto de inteligencia. ¿Qué entendemos cada uno de nosotros por inteligencia? Hoy se habla, por ejemplo, de inteligencia emocional y de inteligencias múltiples.
- Hay que fomentar tanto la innovación, como la capacidad de aprender a pensar y a crear. Como indica el sabio egipcio Mahmound: «si la mente humana no inventa, innova y crea, no es una mente».

- La educación ha de convertirse en un mecanismo de movilidad socioeconómica para los que carecen de otros recursos. Por tanto, la educación deberá adoptar el concepto de «clínica de destrezas» para diagnosticar la destreza alterada y prescribir acciones orientadas a remediar esta situación.
- Hacen falta más políticas y menos políticos: si la educación es una cuestión social, debería quedar al margen de la caprichosa política y tener con unos objetivos bien definidos, que cuenten con un consenso lo más amplio posible y no dependan de los vaivenes del partido de turno. Desde nuestra perspectiva, el debate acerca de la educación debe ser un debate social. Es decir, para desarrollar bien las tareas antes mencionadas, es preciso que el problema de la educación constituya un debate público en el que no sólo participen las instituciones, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales. El debate sobre la educación concierne a la sociedad civil y, por tanto, todos los individuos deben sentirse implicados.
- Se necesita más acción y menos palabras: los estudios son útiles e ilustrativos, pero nunca deberían constituir un fin en sí mismos. Muchos investigadores y, sobre todo, los educadores necesitan hacer un alto en el camino, mirar a los ojos a los destinatarios de sus actuaciones y preguntarse: ¿Están realmente aprendiendo? De esta forma, la figura del educador y sus explicaciones no son tan importantes como el protagonista de este proceso: el sujeto que aprende. Y es en esta cuestión en lo que quiere

hacer especial énfasis el nuevo espacio educativo europeo.

Para finalizar este apartado, se presentan unas inspiradoras orientaciones metodológicas que facilitan la formación en Derechos Humanos (Medina, 2000, pp. 41-42):

- Este tipo de educación debe tener como referencia constante la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los valores que en ella subyacen. El padre de la sociología moderna –Emile Durkheim– afirmaba al respecto: «Enseñar moral no es predicarla ni es inculcarla, es explicarla. Rehusar al niño toda explicación de este tipo, no intentar hacerle comprender las razones de las reglas que debe seguir es condenarlo a una moralidad incompleta e inferior» (Durkheim, 1963, p. 101)
- La educación para los Derechos Humanos no debería ser una asignatura más del currículum escolar, sino una «dimensión transversal» del mismo que impregnase el currículum de cualquier materia. En esta línea, la UNESCO (1994) apunta que los derechos no pueden quedar en meros enunciados teóricos o de principios, sino que han de ser valores que cada ser humano tiene que encarnar y hacer propios; han de ser vivencias que acompañen al sujeto, la escuela o la institución educativa en todo instante, y no un tema que se imparta en clases o como parte de enseñanzas tradicionales.
- Un factor fundamental del ejercicio de estos derechos es el nivel de justicia institucional y la atmósfera moral en que se desarrollan las actividades escolares en el aula. «No

se enseñan ni se aprenden los derechos humanos sin vivirlos. La escuela debe estar organizada de manera que los derechos humanos en general sean permanentemente respetados» (Soler Roca, 1988, p. 18).

- Por último, el autor aconseja –con el fin de potenciar la educación en los Derechos Humanos– el desarrollo una gran variedad de técnicas participativas y dialogísticas, como el «diálogo reflexivo», la «participación guiada», la técnica de «clarificación de valores», los «*practicums* morales», el *role talking* o el *role playing* (la capacidad de asumir distintos papeles). Estas técnicas ayudan al alumno a ponerse en el lugar del otro y a experimentar la alteridad, y le permiten desarrollar las capacidades relacionadas con el diálogo, la comprensión y el entendimiento mutuo.

## CONCLUSIONES

La educación en los Derechos Humanos se revela como una prioridad, como algo que hay que tener en cuenta en todos los sistemas educativos. En este sentido, es importante –si bien los derechos no se aprenden si no se ejercitan– prestar también atención a la dimensión cognoscitiva. Aunque este tipo de educación siempre ha sido importante, ha de tener aún más relevancia en las sociedades pluralistas, en esencia más complejas, ya que el ejercicio de los derechos se hace imprescindible para propiciar una convivencia armónica.

Las sociedades actuales son cada vez más diversas, en ellas, conviven gentes de razas y culturas diferentes. Este hecho es cada día más patente en Europa, debido tanto a las tendencias migratorias, como a la imagen que transmiten los medios de

comunicación social. Es urgente tomar conciencia de que vivimos en una sociedad compleja, y de lo que implica: la necesidad de formar en los valores que defienden los Derechos Humanos. De este modo, podremos construir un futuro mejor y una sociedad más plural, y podremos ser partícipes de la riqueza que aporta la diversidad creativa.

La sociedad actual es ya un mosaico pluricultural y multiétnico, y la sociedad futura lo será en mayor medida. La educación para la ciudadanía en este tipo de sociedades resulta, al mismo tiempo, altamente compleja y muy rica en oportunidades, y presenta una exigencia ineludible, ya que para vivir en ellas se precisa de una formación cívica cada vez más sólida que propicie una convivencia pacífica y a la vez solidaria.

De todos es sabido que la complejidad y la diversidad engendran riqueza, variedad y colorido, pero también exigen que todos los miembros de este tipo de comunidades desarrollen actitudes de respeto a la dignidad y libertad de la persona, pues la ciudadanía entraña los mismos derechos y deberes para todos.

En la sociedad actual, se valora cada vez más la convivencia, la capacidad de diálogo, de relación y de comunicación. Por ello, en los próximos años, se hará más necesaria una formación en los Derechos Humanos, que posibilite la convivencia y el respeto entre personas de diversas razas, culturas, religiones y costumbres.

Por otro lado, durante mucho tiempo, la misión de la educación se ha centrado en la tarea de preparar a la próxima generación para ser productiva en el mercado y, ahora, sin embargo, es necesario redefinir la naturaleza misma del trabajo. La era de la información nos invita a preparar a las personas para la búsqueda de alternativas de trabajo en el sector terciario, que

se está transformando progresivamente en una red necesaria e imprescindible para propiciar las relaciones y la convivencia entre las personas, lo que exige un importante replanteamiento de la educación. Mirando al futuro, las redes telemáticas nos facilitarán la posibilidad de contactar con el otro distante y lejano.

Además, se deben cultivar también la relación y la convivencia con el próximo, el vecino, el compañero y amigo. La convivencia se crea, se desarrolla y se cultiva. No es algo que nos venga dado, exige tiempo, cuidado, recreación, el esfuerzo de mirar al otro y tener en cuenta sus intereses, y, sobre todo, presencia –estar y sentir con el otro. La convivencia se crea, se va creando día a día, implica irse haciendo con el otro y con los otros. Hay que aprender a vivir juntos, «a convivir», y a desarrollar las potencialidades de cada persona.

Debemos fomentar al mismo tiempo el sentido de pertenencia a una comunidad concreta y la vinculación con la sociedad global. Así, cada vez se revela más necesaria una educación que permita armonizar la propia identidad y el desarrollo de los valores característicos de un modo de ser cosmopolita, universal. Como señala Ortega, sólo si sabe vivir de manera armónica ambas dimensiones, puede una persona estar situada «en su pleno juicio y eficacia».

La convivencia es un arte que se aprende, algo que merece la pena descubrir. Implica no exigir a los demás que vivan a nuestro ritmo, sino hacer que merezca la pena acomodarnos a las necesidades y los ritmos de los otros. En la convivencia, hay que desarrollar un talante conciliador, aprender a coordinar la propia autonomía con la libertad de los demás, y respetar los derechos del otro.

Tanto en el plano personal y familiar, como en el nacional e internacional la

convivencia es importante. La Declaración de los Derechos Humanos debe ser la referencia principal a la hora de fomentar la cooperación y la solidaridad internacionales y la cultura de la paz. El diálogo, las consultas y la voluntad de aprender unos de otros y compartir constituyen los pilares de esta cooperación, en la que debería tener cabida el respeto de la diversidad.

Creo conveniente subrayar, en suma, que los Derechos Humanos no son los textos, ni los mecanismos que se violan o se olvidan con rapidez, son una escuela de vida, y nos enseñan a conservar en nosotros mismos la capacidad de indignarnos, pero de forma paciente y tolerante. No debemos dejarnos vencer por el desánimo o por el fatalismo –sutil modalidad de la indiferencia. Los Derechos Humanos deben ser reivindicativos, pero el espíritu de sus reivindicaciones ha de ser verdaderamente solidario; y deben compaginar el sentido de los límites y el de la urgencia. Porque, si bien es cierto que los Derechos Humanos están presentes en las grandes causas, también forman parte de la vida diaria, de lo anónimo, y, en consecuencia, no podemos esperar que su defensa nos aporte la menor recompensa. Paciencia y vigilancia. Es necesario tomar conciencia de que, desde sus orígenes, el fermento y la levadura del mundo ha sido *la inquebrantable obstinación de los pacíficos*.

#### BIBLIOGRAFÍA

- ARÀGA, M.; DELGADO, J. F.: *Los derechos y deberes de los seres humanos*. Barcelona, Edebé, 2003.
- CALVO GARCÍA, M.: *Identidades culturales y derechos humanos*. Madrid, Dykinson, 2002.
- CAMPS, V.; GINER, S.: *Manual de civismo*. Barcelona, Ariel, 1998.
- CAMPS, V.: *Virtudes públicas*. Madrid, Espasa-Calpe, 2003.
- CANTILLO CARMONA, J. y otros: *Ética, derechos humanos, bases de una ética cívica*. Valencia, Tilde, 2003.
- CARRILLO SALCEDO, J. A.: *Soberanía de los estados y derechos humanos en el derecho internacional contemporáneo*. Madrid, Técnos, 1995.
- CARRILLO, J. A.: *Dignidad frente a barbarie. La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Madrid, Trotta, 1999.
- CARTER, S. L.: *Civility, Manners, Morals and The Etiquette of Democracy*. New York, Basic Books, 1998
- COBO, J. M.: *Educación ética para un mundo en cambio y hacia una sociedad plural*. Madrid, Endimiión, 1993.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Evaluación de la aplicación del libro blanco. «Enseñar y aprender. Hacia la sociedad del conocimiento»*. Bruselas, Comisión de las Comunidades Europeas, 1997.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA: *Derechos humanos. Algo que enseñar, algo que aprender*. Toledo, Cruz Roja, 2004.
- DELORS, J.: *Aprender para el siglo XXI. La educación encierra un tesoro*.
- DEWEY, J.: *Democracia y educación*. Buenos Aires, Losada, 1978.
- DURKHEIM, E.: *La educación moral*. París, RUF, 2002.
- Educadores*. Santiago de Chile, PIIE, 1993.
- FARIÑAS DULCE, M. J.: *Globalización, ciudadanía y derechos humanos*. Madrid, Dykinson, 2004.
- FERNÁNDEZ-RUIZ GÁLVEZ, M. E.: *Igualdad y derechos humanos*. Madrid, Tecnos, 2003.
- HERRERO, A. (ed.): *La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Una perspectiva pluridisciplinar*. Zamora, Fundación Rei Afonso Henriquez.

- LÓPEZ CALERA, N. M.: *Introducción a los derechos humanos*. Granada, Comares, 2000.
- MAGENDZO, A.: *Currículum, escuela y derechos humanos. Un aporte para Madrid*, Santillana/UNESCO, 2001.
- MEDINA, R.: «El respeto a los derechos humanos y la educación en los valores en una ciudadanía universal», en LÓPEZ-BARAJAS, E.; RUIZ, M. (coords.): *Derechos Humanos y Educación*. Madrid, UNED, 2000.
- *La formación en los valores de los derechos humanos, fundamento de la convivencia y de la paz*. Madrid, Real Academia de Doctores, 2000.
- MOLINA OLIVER, V.: *Por una pedagogía de los derechos humanos*. Barcelona, Fundación Francisco Ferrer, 2004.
- NACIONES UNIDAS: Declaración universal de los derechos humanos. Málaga, Arguval, 2002.
- PÉREZ LUÑO, A.: «Los derechos humanos en la tercera generación» en *Basilisco*, Segunda época, 5, (1990).
- PÉREZ LUÑO, A. E.: Los derechos fundamentales. Madrid, Tecnos, 2004.
- PÉREZ SERRANO, G.: *Cómo educar para la democracia. Estrategias educativas*. Madrid, Popular, 1997.
- RODRÍGUEZ JARES, X.: *Educación y derechos humanos: estrategias didácticas y organizativas*. Madrid, Popular, 2002.
- SOLER ROCA, M.: «Derechos humanos y educación», en *Cuadernos de Pedagogía*, 164, (1988).
- TOCQUEVILLE, A.: *La democracia en América*. Madrid, Sarpe, 1984.
- UNED: *Derechos humanos y educación*. Madrid, UNED, 2001.
- UNESCO: *Conferencia mundial sobre educación para todos. Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje: Una visión para el decenio de 1990*. Jomtiem, Tailandia, 1990.
- *Foro internacional sobre cultura y democracia*. Praga, UNESCO, 1991
- *Nuestra diversidad creativa*. Madrid, UNESCO/Fundación Santa María, 1997.
- *Quinta Conferencia Intergubernamental de Educación de Adultos. Confitea V*. Hamburgo, UNESCO, 1997.